

111

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno
(2021).

Ejecutivo: 2019-00450.

Demandante: Ayudas y Gestiones 3AG S. A. S.

Demandado: Néstor William González Gutiérrez.

En atención al poder que obra en folios 105 y 106, y según el artículo 76 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la abogada Angie Stefanny Colorado Rostegui como mandataria de la entidad demandante, en la forma, términos y para los fines señalados en tal escrito; y, a su vez, se tiene por revocado el mandato al letrado Juvencio Franco De Los Ríos Herrera.

De otra parte, se acepta la remisión del «*citatorio para la notificación personal*» militante en folios 86 a 92, que allegó la actual apoderada, por lo que se le requiere para que envíe la notificación por aviso de que trata el canon 292 de la codificación adjetiva vigente.

Finalmente, por secretaría empréndase la gestión adecuada para la radicación del Oficio n.º 1254 de 26 de octubre de 2020, por medio del cual se comunica la aprehensión del vehículo de placas TUN-586.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 26 de enero de 2021.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 007, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds